

PRECIOS DE SUSCRICION EN CARTAGENA.

Eco mes 8 rs.  
Trimestre 24.

FUERA DE ELLA.

Trimestre 30.

NÚMEROS SUELTOS  
DEL ECO UN REAL.

# ELECO

# DE CARTAGENA.

Puntos de suscripcion.

CARTAGENA

Liberato Montells, Mayor 24.

(SEGUNDA EPOCA.)

Madrid y Provincias

corresponsales

de la casa SAAVEDRA

Sábado 22 de Agosto

El Eco de Cartagena.

## EL INDULTO.

Anunció un periódico que el señor ministro de Gracia y Justicia había resuelto no conceder ya mas indultos; pero otros, reduciendo la materia á mas razonables términos, aseguran que el Sr. Alonso Martínez propone ser extraordinariamente parco en aconsejar al presidente del poder ejecutivo el ejercicio de aquella gracia.

La supresion absoluta de los indultos, siquiera fuese solo temporalmente, no nos parecia razonable; ni teniamos por verosímil que fuese decretada siendo ministro de Gracia y Justicia el Sr. Alonso Martínez, jurisconsulto que ciertamente no pertenece á las escuelas que en este ramo del derecho penal como en todos los demas proclaman ideas temerarias, paradójicas y con frecuencia ridiculas. No era de suponer que en los momentos actuales volviéramos á ver resoluciones gubernativas como las espedidas hace un año; que comenzaron pretendiendo tomar las formas de afirmaciones atrevidas y reformas radicales, y concluyeron por no ser mas que vacilaciones, dudas y actos contradictorios.

El derecho de indulto debe conservarse porque es muy útil y justo. La teoria de que una de las condiciones de la pena debe ser la certeza de su imposicion hasta el punto de que en ningun caso se pueda ni eludir, ni disminuir, no resiste á una mediana crítica. Todavía es menos aceptable la doctrina, principalmente sostenida por Bentham, de que la ley no debe imponer la pena si no es justa, y nadie debe disminuirla ni suprimirla si es justa. Esa doctrina desconoce el caracter de los preceptos legales, niega las diferencias que en los casos particulares pueden surgir respecto de la regla general,

establece una igualdad funesta entre los delincuentes cualesquiera que sean las diferencias de la conducta que observen; y tampoco toma en cuenta el movimiento constante del derecho penal que, en vez de ser inflexible y estacionario, marcha sin cesar hácia la mayor suavidad de los castigos.

Pero, no tratándose de suprimir por completo el ejercicio de la gracia de indulto, sino solo de proceder con mucha parsimonia en su otorgamiento, nadie podrá negar que el señor Alonso Martínez tiene motivos poderosos para resistirse á a continuacion de abusos que han sido verdaderamente escandalosos. Los revolucionarios de setiembre, en esta materia, como en tantas otras, han hecho todo lo contrario de lo que habian prometido. Ofrecieron limitar muchísimo la concesion de los indultos, y la han ensanchado como no lo estuvo nunca. Jamás se vieron repetidos perdones, comutaciones y rebajas que sublevasen los sentimientos de la conciencia pública con tanta razon como los han sablevado los otorgados en los últimos tiempos.

Ya habia llegado hacerse de esto un elemento de influencia política, y de satisfaccion de pueriles vanidades. Los que desean hacerse una reputacion sin trabajar mucho, aprovechaban con ansia cualquiera razon de paisanaje ó de compañerismo para hacer saber á todo el mundo, por medio de «La Correspondencia», que se presentaban en las regiones oficiales á gestionar el indulto de tal ó cual delincuente. La política invade todo, y desnaturalizándolo todo cuando se estralimita de sus naturales términos, en nada ejerce tan funesto influjo como en lo que se refiere á la administracion de justicia.

Los indultos que se concedan por delitos comunes, llenándose los requisitos exigidos por la ley, serian irreprochables, si para ellos no tomase la iniciativa, ó no interviniera el ex-diputado del distrito, el cacique del pueblo ó que el reo correspondiente. Cuando el tribunal sentenciador ó el Supremo pide el indulto

ó, por lo ménos, informan favorablemente acerca de él despues de oír al jefe del establecimiento penal, y la seccion de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y despues el de ministros, juzgan tambien procedente la gracia, es poco temible el riesgo de que se desatendan las necesidades de la administracion de justicia. Ya no sucede lo mismo cuando se trata de los culpables de delitos de rebelion y de sedicion, para los cuales, lo mismo que para los reos de la pena de muerte, la ley dispone que se pueda prescindir de los informes de los tribunales y del consejo de Estado. Negamos que esta excepcion tiene fundamentos razonables: al gobierno, en cada caso, corresponde la apreciacion de los hechos y la responsabilidad de la providencia, y ya que en esta parte la intervencion de la política sea inexcusable, lo único que puede y debe pedirse es que nunca se llegue á decretar una impunidad escandalosa.

El indulto debe formar parte de la administracion de justicia. El señor Alonso Martínez hará á esta un señaladísimo servicio si hace que las gracias, concedidas á los delincuentes por el poder ejecutivo, se limiten á ser un medio eficaz de estimular la enmienda de los penados y de corregir ó subsanar en cuanto por ahora es posible, los defectos gravísimos de nuestro sistema penitenciario.

(La Época.)

## Correo general.

Madrid 20 de Agosto de 1874.

En Barcelona han sido capturados por la Guardia civil cinco sujetos complicados en los sucesos de Cartagena, ocupándoles varios efectos.

Cataluña.—Con referencia á noticias comunicadas por el gobernador militar de Puigcerdá al consul de España en Perpiñan, anuncia es-

te con fecha 18 por la noche al ministro de Estado y al general en jefe del ejército de Cataluña, que La Seo de Urgel habia sido entregada por traicion á los carlistas. Seguirán hasta ahora los detalles.

Galicia.—El capitán general participa que la faccion Ramos ha sido batida en el puente de San Justo, límite entre las provincias de Orense y Pontevedra, quedando muerto el cabecilla, cogiendo la bandera que montaba, papetes, su uniforme de gala, varias armas y municiones, y habiéndola causado algunos heridos. Es importante la muerte de este cabecilla, que alentaba y protegía la resistencia de los rebeldes de la reserva en algunos ayuntamientos.

Castilla la Nueva.—El brigadier Garcia Reina, que opera en la provincia de Guadalajara, supo antes de llegar á Molina que salian de la poblacion 60 carlistas con su titulo de gobernador militar y quintos de los pueblos inmediatos, y habiendo mandado avanzar la caballería de la columna, fueron alcanzados, causandoles un muerto, un prisionero con armas y caballo y algunas armas y efectos, rescatándose 60 quintos que los carlistas llevaban á la fuerza.

Noticioso el bizarro alférez de la guardia civil de punto en Jativa señor Garcia, de que vagaba por el término de Mogente una pequeña partida de carlistas al mando del cabecilla Añon, se dirigió con 25 hombres anteanoche en busca de ellos; encontrándoles en el punto llamado Venta de la Balsa, situado á unos dos kilómetros de Mogente; los mató con tanta fortuna, que consiguió la captura del jefe y de once individuos más, sin disparar un tiro.

Segun noticias, esta fuerza fue la que hace pocos dias destruyó el telégrafo en Puente de Higuera é interrumpió la comunicacion de la línea de Madrid á Valencia.

Segun telegrama oficial llegado hoy á Madrid, el jefe carlista Elfig ha sido internado por las autoridades francesas.